Nº 01546

SANTIAGO, 9 de Noviembre de 1973.

Acuso recibo de vuestro oficio Nº 498, de 30 de Octubre recien pasado.

El cambio de comunicaciones habido entre el suscrito y el Consejo General del Colegio de Abogados, ha sido puesto en conocimiento del señor Ministro de Defensa Nacional.

En cuanto al párrafo de vuestro oficio, que se refiere a lo provechoso que sería puntualizar la interpretación indudable del Código de Justicia Militar que compatibiliza los plazos perentorios con la posibilidad de defensa, el Ministro infrascrito quiere, una vez más, dejar en claro que el artículo 180 del Código de Justicia Militar fija el plazo de 48 horas para que el Fiscal termine el sumario, salvo que el Juez hubiere señalado otro plazo, obviamente mayor.

No hay otra disposición que señale plazos perentorios o que aplique el citado de 48 horas a otras actuaciones. Por el contrario, los artículos 181 y siguientes del mismo Código disponen que el Consejo de Guerra convocado por el Comandante en Jefe puede actuar con la libertad y el tiempo necesarios para una mejor resolución y los artículos 183, 184, 189, 190, 191 y siguientes otorgan todas las garantías y plazos necesarios a la defensa e incluso dan las facilidades para rendir pruebas en el lugar en que funcione el Consejo o fuera de él debiendo comisionarse al efecto a

AL SEÑOR
ALEJANDRO SILVA BASCUÑAN
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE
P R E S E N T E .-

uno de sus miembros. Todo el procedimiento deberá ser rápido, incluso algunas actuaciones deben cumplirse en el acto, pero todo ello debe interpretarse en el buen sentido, de posibilitar la completa defensa del acusado.

Sobre los bandos que pueden dictar los Comandantes en Jefe, es obvio que todos ellos deben respetar un criterio uniforme a través de todo el país.

De todo lo anterior, convengo con Ud. en la necesidad de dar amplia publicidad a nuestras anteriores comunicaciones y a ésta, lo cual personalmente tomaré bajo mi responsabilidad, lo haré saber al señor Ministro de Defensa Nacional y le rogaré que, la distribuya dentro del personal a sus órdenes.

Saluda atentamente a Ud.

GONZALO PRIETO GANDARA
Ministro de Justicia.